



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo actúa primero!

Resolución Directoral Regional N° 0018 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 ENE. 2020

Visto, el Memorando N° 61-2020-GRSM-DRE/DO-RRHH, con expediente N° 02509782, y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 0018 -2020-GRSM/DRE

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, en ese sentido en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario destacar personal de apoyo a la Oficina de Asesoría Jurídica, por estricta necesidad del servicio, para garantizar el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 003-2020-GRSM-DRE-AJ, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la continuidad de destaque de la servidora especificada en la parte resolutive, con la finalidad de no perjudicar la viabilidad de los recursos de apelaciones de los diversos beneficios que solicitan el personal docente y administrativo, por lo que el Director Regional autoriza efectivizar el acto administrativo con Memorando N° 061-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 10 de enero del 2020, siendo pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Decreto Legislativo N° 276, Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, por necesidad del servicio, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, como personal de apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica – Dirección Regional de Educación de San Martín, a doña **MARTHA ELENA OLORTEGUI MELENDEZ**, actual Auxiliar de Biblioteca nombrada en la IEP. N° 00884 de Los Olivos, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora continuara percibiendo su remuneración en la plaza de origen como Auxiliar de Biblioteca nombrada en la IEP. N° 00884 de Los Olivos, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO.- El Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación, informará mensualmente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, el récord de asistencia de la referida servidora para efecto de pagos de sus haberes.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N° 0018 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
DSBS/RR. HH
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, *[Signature]* ENE. 2020
[Signature]
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090